

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 1 de 18

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP



TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE

CANAL TRO LTDA

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 2 de 18

Tabla de contenido

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Objetivos específicos.....	4
4. Alcance.....	4
5. Definiciones.....	5
6. Normatividad.....	7
6.1. COMPONENTE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	9
6.2. COMPONENTE DE ESTADO ABIERTO.....	10
6.3. COMPONENTE REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA.....	10
6.4. COMPONENTE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	11
6.5. COMPONENTE LEGALIDAD E INTEGRIDAD.....	12
6.6. COMPONENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
6.7. COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES.....	15
7. Mecanismos de seguimiento y monitoreo.....	17

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 3 de 18

1. Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Canal TRO tiene como objetivo fortalecer la lucha contra la corrupción y promover una gestión pública responsable en el ámbito de la televisión regional. En línea con las directrices del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), este programa impulsa acciones clave en áreas como la transparencia, el acceso a la información pública, la gestión de riesgos de corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Como medio de comunicación regional, el Canal TRO está comprometido con la implementación de políticas que promuevan una gestión abierta y ética, alineada con las normativas nacionales e internacionales. A través de este programa, buscamos garantizar que nuestras prácticas sean claras, accesibles y participativas, generando confianza en el uso de los recursos públicos y en la información que compartimos con la ciudadanía.

Este compromiso se lleva a cabo mediante la identificación y gestión de riesgos relacionados con la corrupción y el lavado de activos, la promoción de la debida diligencia, y la divulgación de canales de denuncia. También se enfoca en optimizar los mecanismos de Estado abierto, la transparencia, el acceso a la información y el uso de datos abiertos, promoviendo la participación ciudadana y la rendición de cuentas. De esta manera, buscamos mejorar el acceso a los servicios prestados por la entidad e innovar en la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y fomentar la integridad y la cultura de la legalidad.

Mediante la formulación y actualización anual de este programa, que contempla acciones a largo plazo, garantizamos que el Canal TRO sea un referente de transparencia, cumpliendo con las exigencias normativas y manteniendo una gestión pública ética y eficiente, siempre al servicio de la región y sus habitantes.

2. Objetivo.

Promover una cultura de legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, Estado Abierto, principios y valores del servicio público a partir de la generación de acciones que permitan fortalecer esta cultura y mantenerla en el tiempo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 4 de 18

3. Objetivos específicos

- ✓ Promover el acceso a la información pública mediante la publicación clara y accesible de datos relevantes sobre la gestión del Canal.
- ✓ Fomentar una cultura de ética y buen gobierno en todos los niveles del Canal, a través de la capacitación y sensibilización continua del personal.
- ✓ Establecer mecanismos de denuncia y control para facilitar la identificación de actos de corrupción o malas prácticas dentro de la institución.

4. Alcance.

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todas las áreas, colaboradores y grupos de interés del Canal TRO que tengan responsabilidades en las actividades formuladas dentro del programa, así como a aquellos que participen en las capacitaciones y retroalimentación derivadas del desarrollo de las mismas.

Este Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP-2025 -2028, inicia con su construcción cuatrienal, continúa con su implementación anual y monitoreo, y finaliza con la evaluación del mismo, comprometiendo en sus diferentes etapas a todos los servidores públicos, contratistas y demás actores de la entidad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 5 de 18

5. Definiciones.

1. **Transparencia:** Principio fundamental que implica la apertura y disponibilidad de la información pública, asegurando que todos los procesos y decisiones institucionales sean accesibles y verificables por la ciudadanía.
2. **Ética Pública:** Conjunto de normas, principios y valores que guían la actuación de los servidores públicos, promoviendo la honestidad, la responsabilidad y el respeto en el desempeño de sus funciones.
3. **Corrupción:** Actos ilegales o inmorales cometidos por funcionarios públicos o privados que afectan el buen funcionamiento de las instituciones y el uso adecuado de los recursos públicos.
4. **Acceso a la Información Pública:** Derecho de los ciudadanos a obtener información relevante y actualizada sobre la gestión pública y los actos administrativos de las entidades estatales, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.
5. **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Proceso mediante el cual se identifican, analizan y gestionan los riesgos asociados a la corrupción dentro de las actividades y procesos de una entidad pública.
6. **Datos Abiertos:** Información pública que es puesta a disposición de manera libre, accesible y utilizable para todos los ciudadanos, con el fin de promover la participación, el control social y la toma de decisiones informadas.
7. **Canales de Denuncia:** Herramientas y mecanismos institucionales que permiten a los ciudadanos y empleados denunciar actos de corrupción, malas prácticas o situaciones irregulares dentro de la entidad pública.
8. **Participación Ciudadana:** Proceso mediante el cual los ciudadanos tienen la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones y en la supervisión de la gestión pública, con el fin de asegurar que sus intereses sean representados y atendidos.
9. **Rendición de Cuentas:** Mecanismo mediante el cual las entidades públicas informan y explican a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de sus responsabilidades y la gestión de los programas y proyectos institucionales.
10. **Código de Integridad:** Documento normativo que establece los valores, principios y reglas éticas que deben seguir los colaboradores de una entidad pública para garantizar el ejercicio honesto y responsable de sus funciones.
11. **Estado Abierto:** Modelo de gestión pública basado en la apertura y la accesibilidad de la información, que permite a la ciudadanía participar activamente en la toma de decisiones y en el control de la gestión del gobierno.
12. **Lucha contra el Lavado de Activos:** Conjunto de acciones y medidas adoptadas para prevenir el uso de recursos ilícitos en el financiamiento de actividades legítimas, garantizando que los fondos públicos no provengan de actividades delictivas.
13. **Conflicto de Interés:** Situación en la cual un servidor público tiene intereses personales, familiares o profesionales que podrían influir de manera indebida en el desempeño de sus funciones oficiales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 6 de 18
---	---	--

14. **PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias):** Herramientas que permiten a los ciudadanos expresar sus inquietudes, solicitudes o denuncias, facilitando la comunicación entre la entidad pública y los grupos de interés.
15. **Deber de Diligencia:** Responsabilidad de los servidores públicos de actuar con cuidado, eficiencia y prontitud en el desempeño de sus funciones, cumpliendo con los procedimientos establecidos y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
16. **Planeación Estratégica Institucional:** Proceso mediante el cual se definen los objetivos a largo plazo de la entidad, las estrategias para alcanzarlos y los recursos necesarios para su implementación, alineados con la misión y visión de la organización.
17. **Matriz de Transparencia Activa (ITA):** Herramienta utilizada para estructurar y organizar la información pública que debe ser puesta a disposición de los ciudadanos, de acuerdo con los principios de la Ley 1712 de 2014.
18. **Control Interno:** Sistema de políticas, procedimientos y medidas adoptadas por una entidad pública para garantizar que sus actividades se realicen de manera eficiente, efectiva y en cumplimiento con la normativa vigente.
19. **Gestión Pública Responsable:** Actuar con eficiencia, ética y transparencia en el manejo de los recursos públicos, promoviendo la confianza y el bienestar de la ciudadanía.
20. **Informe de Gestión:** Documento en el que una entidad pública presenta un resumen de las actividades realizadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos, con el fin de dar cuenta de su gestión ante la ciudadanía.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 7 de 18
---	---	--

6. Normatividad

Las siguientes normas en materia de gestión del riesgo de corrupción, y en cumplimiento de estas se desarrollan los diferentes componentes de este PTEE:

- **Ley 2195 DE 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 970 de 2005**, a través de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, donde establece que los Estados deben adoptar normas que tipifiquen el soborno de funcionarios públicos nacionales e internacionales.
- **Ley 1474 de 2011** - Estatuto Anticorrupción, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1712 de 2014**. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1778 de 2016**. "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- **Ley 2013 de 2019** "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."
- **Ley 2195 de 2022**. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 8 de 18

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública articulan y desarrollan los temas establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022

Ilustración 1. Componentes del programa de transparencia y ética pública



Fuente: Elaboración Propia

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 9 de 18
---	---	--

6.1. COMPONENTE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Para Televisión Regional del Oriente Ltda. Canal TRO, la administración de riesgos es una herramienta gerencial fundamental para asegurar el cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo de sus actividades mediante el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Teniendo en cuenta que los riesgos son situaciones que pueden desviar el normal desarrollo de las actividades de los procesos y que tales desviaciones pueden impedir el logro de los objetivos estratégicos para cumplir con la misión institucional, Canal TRO se ha fortalecido, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación. Esto se ha logrado mediante el establecimiento de la **Política de Administración de Riesgos de Canal TRO**, así como los parámetros para el seguimiento y la efectividad de los controles.

Para dar continuidad a la Política de Administración de Riesgos, se hace necesario definir los criterios orientadores respecto al tratamiento de estos, con el objetivo de mitigar sus efectos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos. El fin de la política es establecer los lineamientos de la Alta Dirección sobre cómo abordar la administración de los riesgos institucionales en todos los niveles de la entidad, socializándola con todos los funcionarios y contratistas en un lenguaje claro, común y sencillo.

La Política de Administración de Riesgos de Canal TRO está alineada con los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2020 (versión 5), así como los ajustes de la versión 6, que incluyen los conceptos relacionados con el riesgo fiscal. Estas guías proporcionan lineamientos para la identificación y control de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y fiscales.

En relación con los riesgos de corrupción, la Política define los lineamientos para su identificación, clasificación, análisis, evaluación, identificación de controles, niveles de tratamiento y seguimiento. La Política de Administración de Riesgos del Canal TRO vigente se puede consultar en el siguiente enlace:

Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://transparencia.canaltro.com/ley-

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 10 de 18

transparencia/2-NORMATIVA/2.1-Normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2.1.5-Políticas-lineamientos-manuales/E-PI-PO-06-Politica-Administraci%C3%B3n-del-Riesgo-2024.pdf

6.2. COMPONENTE DE ESTADO ABIERTO

Televisión Regional del Oriente - Canal TRO, en cumplimiento con la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con la normatividad vigente sobre datos abiertos, pone a disposición del público, a través de su página web, un botón de acceso a datos abiertos. Este botón facilita el acceso a información relevante sobre la gestión institucional, incluyendo presupuestos, contratos, informes de gestión y otros datos públicos de interés general.

Dando cumplimiento a este componente, Canal TRO se compromete a mantener actualizado y organizado el acceso a los datos abiertos, garantizando que la información publicada cumpla con los principios de transparencia, accesibilidad y usabilidad. Los datos estarán disponibles de manera libre y accesible, permitiendo a cualquier persona consultarlos de forma sencilla y sin restricciones. Además, la información estará estructurada conforme a los estándares establecidos en la Matriz de Transparencia Activa (ITA) emitida por la Procuraduría General de la Nación, asegurando que sea fácilmente adquirible por los ciudadanos, académicos, periodistas y demás interesados.

El objetivo de esta plataforma es promover la transparencia, mejorar el acceso a la información pública y fomentar la participación ciudadana, reduciendo las barreras para el acceso a datos clave y apoyando una toma de decisiones informada. Canal TRO también incentivará la retroalimentación de los usuarios, con el fin de mejorar la calidad y la pertinencia de los datos proporcionados, adaptando la plataforma a las necesidades de la comunidad y a las nuevas normativas en materia de datos abiertos.

6.3. COMPONENTE REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA

Canales de Atención a la ciudadanía

Televisión Regional del Oriente - Canal TRO, en su compromiso con la mejora continua de sus procesos y servicios, y con el objetivo de atender las necesidades de la ciudadanía de manera eficaz, eficiente y efectiva, pone a disposición diversos canales de atención. Estos canales

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 11 de 18

buscan responder de manera oportuna y con alta calidad los requerimientos de los grupos de valor, asegurando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

La ciudadanía podrá presentar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) en cualquier modalidad, ya sea verbal o por escrito, o mediante otros medios idóneos. Además, podrán obtener información y orientación sobre los requisitos establecidos por la normativa aplicable, a través de los siguientes canales de atención, diseñados para garantizar una comunicación clara y oportuna con altos niveles de calidad, mejorando así la interacción con los diversos grupos de interés.

Defensor del televidente: defensor@canaltro.com

Control TV: controltv@canaltro.com

Correo institucional: quejasyreclamos@canaltro.com

Teléfono Conmutador: 607 6481177

Teléfono Centro Producción Cúcuta: 607 5893558

Portal web: <https://canaltro.com>

Atención presencial Sede Principal: Calle 5 carrera 4 Antigua licorera de Santander, Floridablanca

Centro de producción-Cúcuta: Calle 5 #2-38 Piso 3 Barrio Latino – Universidad de Pamplona

Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

6.4. COMPONENTE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Televisión Regional del Oriente - Canal TRO, en cumplimiento con lo establecido en la **Ley 1712 de 2014**, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", ha dispuesto una sección de **Transparencia y Acceso a la Información** en su página web institucional. En esta sección, la ciudadanía, medios de comunicación, grupos de interés y demás usuarios pueden acceder a información relevante y actualizada sobre la gestión de la entidad.

De acuerdo con lo estipulado por la Ley, la información generada por las entidades públicas es de carácter público y no puede ser reservada ni limitada, salvo en los casos establecidos por la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 12 de 18

normativa vigente. En consecuencia, Canal TRO pone a disposición esta información de manera amplia, facilitando su acceso a través de los medios que la Ley habilita para ello.

En cumplimiento de los mínimos de información que deben publicarse según los **artículos 9, 10 y 11** de la Ley 1712 de 2014, y sin perjuicio de las disposiciones específicas sobre los sujetos obligados, Canal TRO ofrece los siguientes temas de consulta pública:

1. **Información Institucional:** Misión, visión, estructura organizacional, y demás datos sobre la entidad.
2. **Normativa:** Regulaciones, políticas internas y legislación relacionada con la operación del canal.
3. **Contratación:** Detalles sobre contratos, convenios, y procesos de licitación.
4. **Planeación, Presupuesto e Informes:** Información sobre la planificación estratégica, presupuestos aprobados, y reportes de gestión.
5. **Trámites:** Procedimientos y requisitos para realizar trámites ante el Canal.
6. **Participación y Datos Abiertos:** Información sobre mecanismos de participación ciudadana y acceso a datos abiertos.
7. **Información Específica para Grupos de Interés:** Datos relevantes dirigidos a los distintos grupos de interés de la entidad.
8. **Obligaciones de Reporte de Información Específica:** Información que Canal TRO está obligado a reportar conforme a la normativa vigente.

La sección de **Transparencia y Acceso a la Información Pública** está disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://transparencia.canaltro.com/?_gl=1%2Ahebulo%2A_ga%2AMTA0OTI4OTUyMi4xNzM3MDQwMzA5%2A_ga_P8Y22HF1MK%2AMTczNzA0MzU1Mi4yLjAuMTczNzA0MzU1NS4wLjAuMA..

6.5. COMPONENTE LEGALIDAD E INTEGRIDAD

El Código de Integridad de Canal TRO tiene como objetivo ser una herramienta que guíe y oriente a todos los colaboradores de la entidad para asegurar que sus actuaciones estén basadas en principios éticos, promoviendo un comportamiento íntegro y transparente. Este Código es fundamental para prevenir conductas que puedan afectar el buen funcionamiento de la entidad, como la corrupción, y para alcanzar los objetivos institucionales de manera efectiva y honesta.

El Código de Integridad se estructura en torno a los siguientes valores fundamentales:

1. Respeto

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 13 de 18
---	---	---

Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, estudios o cualquier otra condición. El respeto es esencial para fomentar un ambiente de trabajo inclusivo y equitativo dentro de Canal TRO, donde cada miembro se sienta valorado y apreciado.

2. Honestidad

Actuamos siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo nuestros deberes con transparencia y rectitud. La honestidad guía nuestras decisiones y acciones, asegurando que trabajemos en pro del interés general y que nuestra conducta esté siempre alineada con los principios de integridad y veracidad.

3. Compromiso

Somos conscientes de la importancia de nuestro rol como servidores públicos y estamos siempre dispuestos a comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas. Nuestro compromiso es brindar un servicio de calidad, con el objetivo de mejorar el bienestar y la satisfacción de la comunidad.

4. Diligencia

Cumplimos con nuestros deberes, funciones y responsabilidades asignadas con la mejor disposición y eficiencia. Actuamos con atención, prontitud y destreza, buscando siempre optimizar el uso de los recursos del Canal TRO para cumplir con nuestros objetivos institucionales de manera eficaz.

5. Justicia

Actuamos con imparcialidad, garantizando los derechos de todas las personas con equidad e igualdad. Promovemos la no discriminación y nos aseguramos de que todas las decisiones tomadas sean justas, promoviendo un entorno inclusivo y respetuoso dentro del Canal.

6. Solidaridad

Brindamos nuestra ayuda a quienes lo necesitan, sin esperar nada a cambio. Entendemos que formamos parte de una comunidad y, como tal, buscamos contribuir al bienestar colectivo, mostrando empatía y apoyo hacia nuestros compañeros y hacia la sociedad en general.

7. Lealtad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 14 de 18
---	---	---

Mostramos lealtad hacia los principios y objetivos institucionales de Canal TRO, apoyando sus decisiones y velando por su reputación. Nos comprometemos a mantener los valores fundamentales de la entidad en todo momento, actuando con responsabilidad, honestidad y coherencia con nuestra misión.

El Código de Integridad del Canal TRO se puede consultar en el siguiente enlace

6.6. COMPONENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para este componente se cuenta con una Política de Participación Ciudadana que tiene como objetivo establecer lineamientos claros y herramientas prácticas que faciliten la incorporación y el fortalecimiento de procesos efectivos de participación ciudadana tanto en la gestión interna como en la creación de contenidos del Canal. Esto busca asegurar que los ciudadanos tengan voz en las decisiones que afectan su acceso a la información, el servicio público de la televisión y la calidad de los contenidos que se les ofrecen.

Como entidad pública, Canal TRO enfoca sus actividades y productos audiovisuales hacia el servicio al ciudadano, un concepto amplio que involucra dos elementos principales:

Oferta de servicios del Estado: Canal TRO es un medio público que contribuye a la oferta de servicios del Estado a la población. Como canal de servicio público, tiene la responsabilidad de reflejar las necesidades e intereses de la ciudadanía en sus contenidos, asegurando que sean representativos y accesibles para todos, especialmente a través de la pantalla principal. Esto implica que la programación debe incluir temas relevantes para las comunidades locales, garantizando que los ciudadanos se vean reflejados en la oferta informativa y de entretenimiento del Canal.

Atención directa al ciudadano: Canal TRO también ofrece atención directa a los ciudadanos, respondiendo a sus peticiones, inquietudes y sugerencias a través de los diversos medios dispuestos para ello. Esta atención se convierte en un puente entre la entidad y la población, donde el Canal no solo responde, sino también escucha las necesidades de la ciudadanía, motivando su participación activa.

El componente de atención directa juega un papel esencial en la participación ciudadana, ya que las dependencias encargadas de esta función representan el primer punto de contacto entre la administración y los ciudadanos. De esta manera, el servicio al ciudadano se convierte en un motor de participación, donde un servicio eficiente, cordial y cercano puede fomentar que los

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 15 de 18

ciudadanos se involucren más en los procesos del Canal, ya sea proporcionando retroalimentación sobre contenidos o participando en los espacios de toma de decisiones.

Estrategia de Rendición de Cuentas

Dentro de su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, Canal TRO implementa anualmente la Estrategia de Rendición de Cuentas, cuyo objetivo es generar espacios que faciliten el acercamiento, la comunicación y el diálogo entre la entidad y los grupos de valor en relación con los temas de gestión institucional y misional. Esta rendición de cuentas se lleva a cabo a través de un informe de gestión que es presentado a la Junta Administrativa Regional, y posteriormente se sube a la página web del Canal para que todos los grupos de interés puedan acceder a la información. Este proceso permite a la ciudadanía conocer, de manera clara y accesible, cómo se gestionan los recursos públicos y cómo el Canal cumple con su misión de servicio público.

La Política de participación Ciudadanía se puede consultar en el siguiente enlace:

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://transparencia.canaltro.com/ley-transparencia/2-NORMATIVA/2.1-Normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2.1.5-Policas-lineamientos-manuales/2.1.5%20E-PI-PO03%20Politica%20de%20Participaci%C3%B3n%20ciudadana.pdf>

6.7. COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES

Canal TRO también implementa iniciativas que refuerzan su estrategia de lucha contra la corrupción y promueven la transparencia en su gestión. En este marco, se incorporan dentro de su ejercicio de planeación y gestión estrategias enfocadas en garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos. Estas iniciativas buscan optimizar el uso de los recursos públicos, promover buenas prácticas administrativas y asegurar la rendición de cuentas en todos los niveles de la organización, garantizando así que el Canal cumpla con su misión de servicio público de manera ética y responsable.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA
PUBLICA PTEP**

Código: E-PI-PR-01

Versión: 01

Fecha: 30/01/2025

Página 16 de 18

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01 Versión: 01 Fecha: 30/01/2025 Página 17 de 18
---	---	---

7. Mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Para la correcta ejecución del PTEP, es necesario definir los roles y actividades que deben desarrollar los diferentes actores:

El seguimiento se realizará de manera cuatrimestral así.

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril
- Segundo seguimiento: Con corte al 30 de agosto
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre

Monitoreo: Líderes de proceso responsables de las acciones dentro de cada componente y sus equipos de trabajo.

- ✓ Primera línea de defensa: Realizar el monitoreo de los componentes del PTEP en la periodicidad definida y reportar al administrador general del programa los resultados.
- ✓ Identificar, valorar, evaluar y actualizar, cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- ✓ Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad participa.
- ✓ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP, y proponer mejoras para su gestión.
- ✓ Informar al administrador del programa (segunda línea) sobre los resultados del monitoreo del desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Administración: Planeación y líderes de componente y acciones

- ✓ Segunda línea de defensa: liderar las etapas del ciclo del PTEP
- ✓ Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Supervisión: Comité institucional de gestión y desempeño

- ✓ Línea estratégica de defensa: formular y aprobar el PTEP y sus modificaciones y monitorear el cumplimiento general del mismo.
- ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP	Código: E-PI-PR-01
		Versión: 01
		Fecha: 30/01/2025
		Página 18 de 18

- ✓ Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Se crea el Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 sobre lucha contra la corrupción, así como las normativas vigentes relacionadas con la transparencia, el buen gobierno y la ética pública en las entidades del Estado, con el objetivo de fortalecer los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.	Enero 30 de 2025